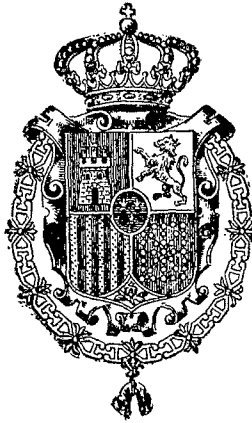


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, falleció el día 10 del corriente, mes en esta corte, el general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Agustín Ruiz de Alcalá y Monserrat**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el general de brigada **D. Luis Huerta y Urrutia**, que se hallaba destinado en las islas Filipinas, cause alta en la Península, quedando en situación de cuartel en esta corte, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada á este Ministerio por el alcalde de Valdefuentes (Cáceres), en 20 de junio último, promovida por **Santiago Holgado Alvarado**, padre del cabo del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, **Andrés Holgado Fernández**, en súplica de que se conceda á éste licencia trimestral; teniendo en cuenta que la real orden circular de 9 del citado mes (D. O. núm. 129), señala las reglas á que los cuerpos han de atender para la concesión de dicha licencia, y que al no obtenerla el citado individuo será por que no le habrá correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por el alcalde de Velayos (Ávila), en 22 de junio último, promovida por **Magdalena Muñoz Muñoz**, madre del soldado del 4.º batallón de Montaña, **Jeremías Ramos Muñoz**, en súplica de que se conceda á éste licencia trimestral; y teniendo en cuenta que la real orden circular de 9 del citado mes (D. O. núm. 129), señala las reglas á que los cuerpos han de atender para la concesión de dicha licencia, y que al no obtenerla el citado individuo será por que no le habrá correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio en 21 de mayo último, por el vecino de Torredembarra (Tarragona), **Jaime Miradé y Papiol**, padre del artillero del sexto batallón de plaza, **Estanislao Miradé Olivé**, en súplica de que se conceda á éste licencia por haber sido declarado soldado condicional, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que con arreglo á los arts. 149 y 150 de la vigente ley de reclutamiento, el citado artillero debe permanecer en filas hasta que ingresen en activo los mozos del reemplazo del año actual, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Capitán general de la cuarta región.

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 5 del mes actual, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el capitán **D. Manuel Aguado del Olmo** y termina con el soldado **Juan Martínez Díaz**, las gracias que en dicha relación se indican, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates y servicios que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

## Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
<b>Bombardeo por la escuadra americana á la bahía de Gaimanera (Guantánamo), desde el 14 de mayo al 21 de julio de 1898</b>			
Infantería.....	Capitán.....	D. Manuel Aguado del Olmo.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
Idem.....	Otro.....	» Norberto Herrero Alcocer.....	Empleo de comandante.
1.ª bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3..	Otro.....	» Jaime Moreno-Navarro y Fernández de Córdoba.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
Reg. Inf.ª de Simancas núm. 64.....	2.º Teniente E. R.	» Rosendo Fernández Fernández...	Idem.
1.ª bón. del reg. Inf.ª de Toledo núm. 35..	Capitán.....	» Vicente Cabrera Bellido.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Infantería.....	1.ª Teniente E. R.	» Enrique García Segarra.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Guardia Civil.....	2.º Teniente E. R.	» José Quintana Goñi.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
1.ª bón. 4.º reg. Zapadores Minadores.....	Otro.....	» José Algibe Pérez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Cab.ª, 19.º Tercio Guardia Civil.....	Primer teniente..	» José Ruiz Muñoz.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
Infantería.....	Coronel.....	» Manuel Prats Laguardia.....	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Teniente coronel.	» Antonio Cebollino Gré.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capitán.....	» Modesto Martínez Cuevas.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
1.ª bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3..	Médico 1.º.....	» Manuel Molins Guerra.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente..	» Luis Palacio Alvargonzález.....	
	Otro.....	» Luis Tolivar de la Vega.....	
	Otro.....	» Manuel Aguirre Rodríguez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	2.º Teniente E. R.	» Braulio de Frutos Castro.....	
	Otro.....	» Pedro Miranda Benedit.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Ginés Gallego Muñoz.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Comandante.....	» Luis Heredia Saliquet.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Daniel Pérez Radillo.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Capitán.....	» Luis Díaz Flor Palomino.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» José Conde Quevedo.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Otro.....	» José Castellano Armiñán.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Agustín García Reche.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Reg. Inf.ª de Simancas núm. 64.....	Otro.....	» Gabriel Amat Vera.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Primer teniente..	» Arturo Azañón Sanz.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Leoncio Sánchez Serrano Izquierdo	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Mateo Trillo García.....	
	2.º Teniente E. R.	» José Sanz Rojo.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Otro.....	» Francisco Jiménez Márquez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Anselmo Sanz Jiménez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Manuel Ballester Royo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	2.º Teniente.....	» Santiago Benito Márquez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capellán 2.º.....	» Gregorio Lafuerza Rodríguez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Capitán.....	» Gonzalo de la Pezuela Girand.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Médico 1.º.....	» Diego Naranjo Moreno.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
1.ª bón. del reg. Inf.ª de Toledo núm. 35..	Primer teniente..	» Cisclo Delgado Caballero.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro E. R.....	» Juan de Paz Simón.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Ricardo Sevillano Borrego.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	2.º Teniente E. R.	» Balbino Oto Otín.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Antonio Torres Guerrero.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
4.º reg. Art.ª montaña..	Primer teniente..	» Manuel López de Castro.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
1.ª bón. Art.ª de plaza.	Capitán.....	» Aurelio Ballenilla Espinal.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Idem.....	2.º Teniente E. R.	» Adolfo Martos Alcalá.....	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
1.ª bón. 4.º reg. Zapadores Minadores.....	Coronel.....	» Angel Rosell Laserre.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Capitán.....	» Manuel García Díaz.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Reg. Cab. <sup>a</sup> del Rey....	Primer teniente...	D. Idefonso Todolí Alcaraz.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Idem .....	Otro .....	» Luis González González.....	
Infantería .....	Comandante.....	» Ramón Milla Ayala .....	Cruz de 2. <sup>a</sup> clase de María Cristina.
Sanidad Militar .....	Médico 2. <sup>o</sup> .....	» Francisco Mora Caldés.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Infantería .....	Capitán.....	» Juan Brieva Morales.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Admón. Militar.....	Oficial 1. <sup>o</sup> .....	» Bernardo de la Torre y Castro. . .	
Sanidad Militar .....	Médico provl.....	» Antonio Ramón Vega. ....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Comandante militar de Caimanera.....	Comandante retirado movlizado	» Miguel Baigorri Monreal.....	Cruz de 2. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Simancas núm. 64 .....	Sargento.....	» Timoteo Bernardo Alonso.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	» Florentino Rodríguez Vallejo. . .	
	Otro.....	» Angel Castrillón Sánchez. . .	
	Otro.....	» Francisco Manzano Fernández. . .	
1. <sup>er</sup> bñ. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Toledo núm. 35.	Otro.....	» José Vicente Polo .....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
Reg. Cab. <sup>a</sup> del Rey....	Otro.....	» Antonio Huércanos Alvarez .....	
1. <sup>er</sup> bñ. del reg. Inf. <sup>a</sup> del Príncipe núm. 3..	Otro.....	Francisco Fernández Marey.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Marcial Hermida Quintas.....	
Bón. Caz. de Arapiles..	Otro.....	José Fuente López .....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Cabo .....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Soldado.....	Francisco María Cid.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	José Oriols Copóns.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Pedro Moreno Domínguez.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	José López Bautista.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Sargento.....	José Sánchez Carrasco.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Ignacio Moreto Muñoz.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Carlos Aliaga Santolaya .....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	José Sabater Pérez .....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	José Ibáñez González.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Ambrosio Tomás Sorna.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Cabo .....	Manuel Sánchez Sánchez.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Ángel Tortosa Cámara.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Manuel Gallardo Sierra.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	José Sierra Avila .....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Vicente Alvarez Paz.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	José Gómez Fernández.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Soldado.....	Marcelino Jiménez Parra .....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Juan Moro Vallés.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	José Rodríguez Quintela.....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Manuel Sánchez Rodríguez.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Bautista Fons Calaferra .....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Santiago Ortal Collado .....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Antonio Martín Torres .....	Empleo de 2. <sup>o</sup> teniente de la E. de R. R.
	Otro.....	Cecilio González Sáez.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	Eugenio Sánchez Martín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Francisco Sánchez Triviño.....	
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Otro.....	José Gómez Verdú.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Juan Delgado Manso.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	José García Peña .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	José Alapón Garranell.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	José Benabín Caró.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Juan Carrique Egía.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Juan Llopiá Gordá.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Luis Martínez Martínez.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Mariano Puentes Aguado .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Pedro Fernández Castellanos.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Pedro Escribá Rotger.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Silvestre Fuertes Simón .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Benito Benedicto Cortés.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Eduardo Rodríguez Barreiro.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Juan Arenas Era .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Francisco Pueblo Domínguez.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Francisco Villana Amoedo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Antonio Gregori Pérez.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Pedro Seret Perelló .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Juan Díaz Martín.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Laureano Bermejo Torás.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Antonio Murillo Nieto .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Antonio Antón Herader .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Baldomero Carlos Diego .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Buenaventura Francisco Luis .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Francisco Boronat Alemeý.....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Otro.....	Prudencio Pérez Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se le concede
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cuba número 65.....	Soldado.....	Gaspar Pereda Aracal .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Antonio Chaves Arias.....	
	Otro.....	Francisco Sarabia Cuartero.....	
	Otro.....	Francisco Sanober Muñoz.....	
	Otro.....	Manuel Montoya Cabezas.....	
	Otro.....	Miguel Guerrero Sánchez.....	
	Otro.....	Salvador Palacios Gil.....	
	Otro.....	Juan Ramos Arias .....	
	Otro.....	Andrés de la Iglesia Corredera.....	
	Otro.....	Rafael Ruiz Ruiz .....	
	Otro.....	Francisco Benna García.....	
	Otro.....	Luciano García Dorado.....	
	Cabo.....	Simón Díez González.....	Empleo de sargento.
	Otro.....	Félix Camprobi Perenao.....	
1.º bón. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Toledo núm. 35.....	Sargento.....	José Manuel Prada.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo.....	Vicente García Vigueira.....	
	Otro.....	Nicolás López Oliva.....	
	Otro.....	Manuel Gómez Cutrián.....	
	Otro.....	Patricio Hernández García.....	
	Otro.....	Ramón Silva Cabezas.....	
4.º reg. Art. <sup>a</sup> montaña..	Otro.....	José Mirret Vilera.....	Empleo de sargento.
	Sargento.....	Ramón Cugat Mulet .....	
	Artillero.....	Doroteo Zabala Díaz .....	
	Otro.....	Doroteo Gómez Comiana.....	
	Otro.....	Gabriel Villalba Calle.....	
	Otro.....	Jesús Fernández Calvo.....	
	Otro.....	Julián Arrillaga Iriza .....	
	Otro.....	Mónico Martínez García.....	
	Otro.....	Pablo Cué de Besiana.....	
	Otro.....	Paulino Vaca del Castillo.....	
	Otro.....	Pedro Menico García .....	
	Otro.....	Pedro Zabalza Cid.....	
	Otro.....	Romualdo Ramos Cano.....	
	Otro.....	Salvador Martínez García.....	
	Otro.....	Manuel Gómez Gutiérrez .....	
	Otro.....	Trinidad Patín Muria .....	
	Otro.....	Victor Azcurregui Mendizábal.....	
	Otro.....	Juan Cintado Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	Sebastián Ochoa Echevarría.....	
4.º reg. de Zapadores Minadores.....	Soldado de 1.ª.....	Pedro Bernabeu Almira .....	Idem id. y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Jaime Castelles Moreno.....	
	Otro.....	Jaime Latorre Vidal .....	
	Otro.....	Saturnino Hernández Bionga .....	
	Otro.....	Luis Clavera Chodrán.....	
	Otro.....	Juan Andreu Pérez.....	
	Otro 2.ª.....	Julián López Soto .....	
	Otro.....	Obdulio de la Calle García.....	
	Otro.....	Federico Martín López .....	
	Otro.....	José Junquera Junquera.....	
	Otro.....	Benito Pardo Pastor.....	
	Otro.....	Eugenio Inglés Prado .....	
	Otro.....	Manuel Ramos Rodríguez.....	
	Otro.....	Emerito Hernández Sanz .....	
	Otro.....	Eliseo González Sabugo.....	
	Otro.....	Ramón Verde Bernardo.....	
	Otro.....	Antonio Alvarez Fernández.....	
	Otro.....	Celestino Valledoro Gómez.....	
	Otro.....	Pablo Vera Morales.....	
	Otro.....	Luis Pedrazuela Lázaro.....	
	Otro.....	Rafael Trajote Barrera.....	
	Otro.....	Ciriaco Sánchez Corguera.....	
	Otro.....	Modesto Bolaños Perrón .....	
	Otro.....	Esteban Rabaró Canellas .....	
	Otro.....	Joaquín Roquer Sorroca .....	
	Otro.....	José Fernández Doral .....	
	Otro.....	Juan Brocal Sánchez.....	
Otro.....	Domingo Ginés García .....		
Otro.....	Gregorio Usieto Paraíso.....		
Otro.....	Antonio Moreno Borja.....		
Otro.....	Manuel Gil Tido.....		
Otro.....	Gabriel Garrido Guerrero.....		

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
4.º reg. de Zapadores Minadores	Soldado de 2.ª	José Amador Ruiz	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Juan Soler Pubill	
	Otro	Manuel Hueso Romero	
	Otro	José Beluda Garrido	
	Otro	José Bernabent Canet	
	Otro	Simón Baztán Ríos	
	Otro	Juan Alvarez Castellanos	
	Otro	Pedro Beltrán Caballé	
	Otro	Jesús García Lobeiro	
	Otro	Joaquín Rubio Modrigo	
Bón. de Telégrafos	Cabo	Manuel Rodríguez Arcega	Empleo de sargento.
	Otro	Miguel Aceituno Tapia	
	Otro	José Tejada Prieto	
Reg. Cab.ª del Rey	Herrador	Lorenzo Castro Ramón	Empleo de sargento.
	Otro	José Velasco Herreros	
19.º tercio Guardia Civil	Forjador	Manuel Coito Fernández	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Soldado de 1.ª	Julián Luque López	
	Otro 2.ª	Agustín Traperó García	
	Guardia de 2.ª	Sebastián Galindo Moreno	
	Sargento	José Murillo Rodríguez	
Tercio de Escuadras y Guerrillas de Guantánamo	Guerrillero	Francisco Malpelo Sánchez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Antonio Tato Incógnito	
	Otro	Enrique Castillo Castillo	
	Otro	José Paredes González	
	Otro	Juan Callot Marzal	
	Otro	Nicolás Regueiro	
	Otro	Simón Soto Soto	
	Otro	Ricardo Gómez Herrero	
1.º bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Otro	Agustín Solano Serrano	Empleo de sargento.
	Otro	Mateo Fernández Rodríguez	
1.º bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Cabo	Fernando González Isidoro	Empleo de sargento.
	Otro	Rafael Sánchez Cuesta	
HERIDOS			
1.º bón. Art.ª de plaza. Tercio de Escuadras y Gilas. Guantánamo.	2.º Teniente E. R.	D. Emilio González Curto	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro	» Elisardo González Bouzo	
1.º bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Capitán movdo.	» Joaquín Bascón Leño	Empleo de 2.º teniente de la E. de R. R.
	Médico 2.º	» José Gich Puigdollers	
	Sargento	» Francisco Díaz Lasheras	
	Otro	» José Rodríguez Pavón	
Tercio de Escuadras y Gilas. Guantánamo.	Otro	» Manuel Villaverde Sobral	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro	» Eloy Cartón Fraijanes	
	Capitán movdo.	» Angel Faló Sánchez	
	2.º Teniente idem	» José Romero Pérez	
	Sargento	Serafín Pérez Pérez	
	Cabo	Marcial Pérez Marquins	
	Otro	Remigio Riego Ardisana	
	Otro	Ramón Alvarez Lorenzo	
	Otro	César Iglesias Freire	
	Otro	Camilo Villar Incógnito	
	Corneta	Camilo Yebra Novoa	
	Otro	Elias Andaluz Solano	
	Soldado de 1.ª	José García Mundin	
	Otro	Antonio Fernández Rodríguez	
	Otro	Angel Arias Castañero	
Otro	Juan Hernández Fernández		
Otro	Francisco Sánchez López		
1.º bón. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Otro	Santos Campomanes Díaz	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Cesáreo González González	
	Otro	Manuel Rodríguez Bardallo	
	Otro	José Sánchez Salgado	
	Otro	Manuel Frutos Castro	
	Otro	Braulio Jarque Antón	
	Otro	Benito Villaverde Sobral	
	Otro	José Garcíandia Moreno	
	Otro	Manuel Bermúdez Hernández	
	Otro	Pedro González Carballo	
	Otro	Fernando Freire Rosado	
	Otro	Ramón Quintas Tovia	
	Otro	Mauricio Cantero Hidalgo	
	Otro	José Pregeluzelo Domenech	
	Otro	Celestino Arrandi Morán	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede		
1.º bñ. del reg. Inf. del Principe núm. 3	Soldado.....	José Carrión Martínez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.		
	Otro.....	Manuel Barrera Morales.....			
	Otro.....	Mariano Chacón Quevedo.....			
	Otro.....	José Fernandez Ferreiro.....			
	Otro.....	Ángel Manzano Gallego.....			
	Otro.....	Juan Sousa González.....			
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Simancas núm. 64.....	Otro.....	Benito Escudero Carrera.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.		
	Cabo.....	Manuel Galbín Toledo.....			
	Soldado.....	Manuel Rodríguez Alonso.....			
	Otro.....	Gregorio Alcalde Sánchez.....			
	Otro.....	Vicente Villar Ruiz.....			
	Otro.....	Pedro Conde Duartel.....			
1.º bñ. del reg. Inf. de Toledo núm. 35..	Otro.....	José Anal Santamarina.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.		
	Sargento.....	Nicolás Carballo Machado.....			
	Soldado.....	Jarmelo González Fernández.....			
	Otro.....	Simón Fabré Villarino.....			
	Otro.....	Guillermo Villal Oliver.....			
	Otro.....	Fermin Quintero Rodríguez.....			
10.º bñ. Art. <sup>a</sup> de plaza	Otro.....	Eleuterio Perfecto Rey.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.		
	Otro.....	Manuel Santos Ramón.....			
	Otro.....	José López Danza.....			
	Cabo.....	Benigno Esperón.....			
	Idem .....	Soldado.....		Francisco García Castro.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
		Sargento.....		Juan Gil Pérez.....	
Otro.....		Cesáreo García Cruz.....			
Cabo.....		Ramón Dijón Lombardía.....			
Otro.....		Antonio Pina Silva.....			
Corneta.....		Salvador Lloréns Bonet.....			
Tercio de escuadras y gillas de Guantánamo.	Guerrillero.....	Benito Olivares Tito.....	Idem id. y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.		
	Otro.....	José Martínez Rodríguez.....			
	Otro.....	Fernando González Muñoz.....			
	Otro.....	Rafael Ruiz Provenza.....			
	Otro.....	Juan Martínez González.....			
	Otro.....	Poribio Galbán Expósito.....			
	Otro.....	José Vilches Romero.....			
	Otro.....	Valentín Martínez González.....			
	Otro.....	Vicente Blanco López.....			
	Otro.....	Jesús Ramírez Núñez.....			
	Otro.....	Francisco Paredes Castañeda.....			
	Otro.....	Antonio Galván Olivares.....			
Glla. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Simancas núm. 64...	Otro.....	Victor Isaac González.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.		
	Otro.....	Fermin Jay Jay.....			
	Otro.....	Jesús Vázquez.....			
	Otro.....	José Vilches Romero.....			
	Otro.....	Valentín Martínez González.....			
	Otro.....	Vicente Blanco López.....			
Glla. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Simancas núm. 64...	Otro.....	José Vilches Romero.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.		
	Otro.....	Valentín Martínez González.....			
	Otro.....	Vicente Blanco López.....			

Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

### SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería **D. Juan Serrano y Altamira**, en súplica de abono del depósito de una asignación que el recurrente tenía impuesta á su esposa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que en el informe emitido por el jefe de la Comisión liquidadora del regimiento de Sicilia, se hace constar que al solicitante se le han descontado para constituir el depósito de referencia 625 pesetas, ha tenido á bien disponer se reintegre al mismo la citada cantidad por la Inspección de la Comisión liquidadora en la Caja general de Ultramar, en la forma que

determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de abril último, promovida por el capitán de Infantería **D. Leoncio Pérez Carrillo**, en súplica de

abono de 620 pesetas, importe del depósito de garantía de una asignación y del correspondiente á la del mes de noviembre que le ha sido descontada, y que su esposa no ha percibido; teniendo en cuenta que en el informe marginal de la instancia del interesado se hace constar que se ha descontado al recurrente el importe de otra asignación, así como el depósito de garantía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone al recurrente la cantidad de referencia por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 24 de marzo de 1898 por el sargento de Infantería, regresado de Filipinas, **Alejandro Carrillo y Gil**, en súplica de que le sean devueltas 179'25 pesetas que depositó en el batallón Cazadores expedicionario núm. 9, como garantía de asignación hecha á su madre Gumersinda Gil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar se abone al recurrente la referida cantidad, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

## CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de mayo último, promovida por el hoy teniente coronel del regimiento Infantería de Ceriñola **D. Mariano Martínez del Rincón y Cires**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, al respecto de Ultramar y correspondientes á los meses de octubre del año de 1897 á enero de 1898, ambos inclusive, así como las correspondientes á otra, también de segunda clase, del Mérito Naval, de los meses de noviembre del 97 á enero del 98, ambos también inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se haga al recurrente el abono de dichas pensiones, por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hubiese hecho el de los sueldos respectivos á los mismos meses, mediante adicional al ejercicio correspondiente,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, procedente del distrito de Cuba, **D. Luis García Paules**, en súplica de abono de la pensión de una cruz roja de primera clase del Mérito Militar, cuyo percibo le corresponde por Ultramar desde el mes de mayo de 1897 á febrero del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el abono de las pensiones de dicha cruz se haga al recurrente por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba, que le hubiese hecho el de sus sueldos en los mismos meses, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 8 de febrero último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el oficial tercero de la escala de reserva de Administración Militar **D. Rogelio Enríquez Ruiz**, en súplica de abono de la paga de noviembre próximo pasado y de las dos de navegación, como repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se le abone el importe de las referidas dos pagas de navegación que señala el art. 172 del reglamento de revistas, en la inteligencia de que éstas, excluyen el abono de la de noviembre por haber el recurrente causado baja en la isla de Cuba por fin de octubre anterior, y que ha de reintegrar al presupuesto de la Península el sueldo de los dos meses siguientes á su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva de Infantería **D. Miguel Proenza Pupo**, en súplica de abono de pagas de navegación, como repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle, en analogía con lo resuelto en casos de igual naturaleza, las pagas que solicita, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, haciéndose el abono por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. número 69), y reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, para cuyo efecto no deberá percibir los sueldos de los meses de diciembre del año próximo pasado y enero del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-



más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 6 de mayo último por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Zacarias Villegas Ayra**, con destino en esa Inspección, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de las dos pagas de navegación que percibió como escribiente de tercera clase al regresar de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, disponiendo que el importe de dicha diferencia se le abone por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hizo el de las pagas de referencia, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 4 de febrero último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de Voluntarios **D. Francisco Escoll y Romero**, en súplica de que se le agregue á cuerpo para el percibo de haberes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 3 de abril último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Gómez**, viuda del capitán de Infantería **D. José Arce Santos**, para que, acompañada de tres hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución de dicha autoridad con arreglo al artículo 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), una vez que por la información testifical que se acompaña, justifica la interesada su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de abril próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Manuel Biedma Espino**, regresado de Filipinas con licencia por enfermo, en súplica de reintegro de pasaje desde Manila á Barcelona, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que el interesado ha sido dado de alta definitiva en la Península por real orden de 27 de diciembre último (D. O. núm. 291), y que su baja en el Archipiélago puede considerarse como por motivo justificado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone al recurrente el importe reglamentario del pasaje de referencia por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 28 de marzo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería **D. Camilo Gadea y López**, en súplica de reintegro de pasaje que satisfizo de su peculio, desde la Habana á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por hallarse comprendido en la real orden de 30 de marzo de 1895 (C. L. núm. 91), disponiendo que su importe le sea satisfecho por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 13 de febrero último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, en la parte reglamentaria, á **D.<sup>a</sup> Josefa Leibane**, esposa del maestro de taller de primera clase de la Maestranza de Artillería de aquella plaza, retirado, para que, acompañada de dos hijas regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del



más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 6 de mayo último por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Zacarías Villegas Ayra**, con destino en esa Inspección, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de las dos pagas de navegación que percibió como escribiente de tercera clase al regresar de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, disponiendo que el importe de dicha diferencia se le abone por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hizo el de las pagas de referencia, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 4 de febrero último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de Voluntarios **D. Francisco Escoll y Romero**, en súplica de que se le agregue á cuerpo para el percibo de haberes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 3 de abril último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.ª Emilia Alonso Gómez**, viuda del capitán de Infantería **D. José Arce Santos**, para que, acompañada de tres hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución de dicha autoridad con arreglo al artículo 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), una vez que por la información testifical que se acompaña, justifica la interesada su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de abril próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Manuel Biedma Espino**, regresado de Filipinas con licencia por enfermo, en súplica de reintegro de pasaje desde Manila á Barcelona, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que el interesado ha sido dado de alta definitiva en la Península por real orden de 27 de diciembre último (D. O. núm. 291), y que su baja en el Archipiélago puede considerarse como por motivo justificado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone al recurrente el importe reglamentario del pasaje de referencia por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 28 de marzo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería **D. Camilo Gadea y López**, en súplica de reintegro de pasaje que satisfizo de su peculio, desde la Habana á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por hallarse comprendido en la real orden de 30 de marzo de 1895 (C. L. núm. 91), disponiendo que su importe le sea satisfecho por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 13 de febrero último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, en la parte reglamentaria, á **D.ª Josefa Leibane**, esposa del maestro de taller de primera clase de la Maestranza de Artillería de aquella plaza, retirado, para que, acompañada de dos hijas regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución de dicha autoridad por hallarse ajustada á lo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de marzo próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Ignacio Rayo Camacho**, regresado de Cuba, en súplica de reintegro de pasaje por ferrocarril desde Cádiz á Badajoz; y comprobándose por el certificado de reconocimiento facultativo expedido en la Habana que el recurrente fué herido en campaña, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 4 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 398).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de mayo próximo pasado, promovida por el oficial primero de Administración Militar, **D. Fernando Fontán**, en súplica de reintegro de pasaje de Manila á la Península, que el interesado satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que el Capitán general de Filipinas, al participar la concesión de licencia á dicho oficial, manifiesta que es de cuenta del mismo el abono de pasaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 18 de febrero último por **D.ª Adelina García**, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para regresar á la isla de Cuba, como viuda del guerrillero Manuel Alvarez Fernández, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 9 de mayo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería **D. José Artal Romeo**, en súplica de abono de pasaje de Cuba á la Península; y teniendo en cuenta que el recurrente verificó su regreso hallándose con licencia en el extranjero y que en el pasaporte que se le expidió por el Capitán general de la citada isla, se consignó que serían de su cuenta los gastos de pasaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

##### ARRIENDO DE FINCAS Y EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria de proposiciones para el arriendo de un local con destino á alojamiento de la sección montada de Administración Militar, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 21 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aceptar la proposición presentada por **D. Antonio Conejero**, propietario de la casa que ocupa la referida sección montada, en la que ofrece prorrogar por un año, á partir desde 1.º del mes actual, el contrato de arriendo que terminó en fin de junio próximo pasado, y bajo las mismas bases y condiciones establecidas en él. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que puesto que á juicio de la Junta reglamentaria de arriendos, el local referido reúne las condiciones necesarias para el objeto á que se destina, la prórroga que se propone, debe hacerse por tres años á fin de evitar anualmente la formación de un expediente de convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de mayo último, al que acompañaba el acta de la Junta reglamentaria, proponiendo el arriendo del edificio denominado «Tenería» en Algeciras, con destino al parque de Artillería, y copia de una comunicación del comandante general del campo de Gibraltar con el presupuesto de las obras que deben ejecutarse en el edificio de referencia, el Rey (q. D. g.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el arriendo del mencionado edificio por el tiempo de tres años, precio anual del contrato 2.700 pesetas que serán cargo á la partida alzada del cap. 15 del presupuesto y con arreglo á las demás bases y condiciones establecidas en el acta de la citada Junta de 6 del referido mes de mayo. Al mismo tiempo S. M. se ha dignado aprobar el gasto de 2.250 pesetas á que asciende el presupuesto de

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 6 de mayo último por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Zacarias Villegas Ayra**, con destino en esa Inspección, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de las dos pagas de navegación que percibió como escribiente de tercera clase al regresar de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, disponiendo que el importe de dicha diferencia se le abone por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hizo el de las pagas de referencia, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 4 de febrero último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de Voluntarios **D. Francisco Escoll y Romero**, en súplica de que se le agregue á cuerpo para el percibo de haberes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 3 de abril último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Gómez**, viuda del capitán de Infantería **D. José Arce Santos**, para que, acompañada de tres hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución de dicha autoridad con arreglo al artículo 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), una vez que por la información testifical que se acompaña, justifica la interesada su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de abril próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Manuel Biedma Espino**, regresado de Filipinas con licencia por enfermo, en súplica de reintegro de pasaje desde Manila á Barcelona, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que el interesado ha sido dado de alta definitiva en la Península por real orden de 27 de diciembre último (D. O. núm. 291), y que su baja en el Archipiélago puede considerarse como por motivo justificado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone al recurrente el importe reglamentario del pasaje de referencia por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 28 de marzo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería **D. Camilo Gadea y López**, en súplica de reintegro de pasaje que satisfizo de su peculio, desde la Habana á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por hallarse comprendido en la real orden de 30 de marzo de 1895 (C. L. núm. 91), disponiendo que su importe le sea satisfecho por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 13 de febrero último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, en la parte reglamentaria, á **D.<sup>a</sup> Josefa Leibane**, esposa del maestro de taller de primera clase de la Maestranza de Artillería de aquella plaza, retirado, para que, acompañada de dos hijas regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución de dicha autoridad por hallarse ajustada á lo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de marzo próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Ignacio Rayo Gamacho**, regresado de Cuba, en súplica de reintegro de pasaje por ferrocarril desde Cádiz á Badajoz; y comprobándose por el certificado de reconocimiento facultativo expedido en la Habana que el recurrente fué herido en campaña, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 4 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 398).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de mayo próximo pasado, promovida por el oficial primero de Administración Militar, **D. Fernando Fontán**, en súplica de reintegro de pasaje de Manila á la Península, que el interesado satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que el Capitán general de Filipinas, al participar la concesión de licencia á dicho oficial, manifiesta que es de cuenta del mismo el abono de pasaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 18 de febrero último por **D.<sup>a</sup> Adelina García**, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para regresar á la isla de Cuba, como viuda del guerrillero Manuel Alvarez Fernández, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 9 de mayo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería **D. José Artal Romeo**, en súplica de abono de pasaje de Cuba á la Península; y teniendo en cuenta que el recurrente verificó su regreso hallándose con licencia en el extranjero y que en el pasaporte que se le expidió por el Capitán general de la citada isla, se consignó que serían de su cuenta los gastos de pasaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### ARRIENDO DE FINCAS Y EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria de proposiciones para el arriendo de un local con destino á alojamiento de la sección montada de Administración Militar, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 21 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aceptar la proposición presentada por **D. Antonio Gonejero**, propietario de la casa que ocupa la referida sección montada, en la que ofrece prorrogar por un año, á partir desde 1.<sup>o</sup> del mes actual, el contrato de arriendo que terminó en fin de junio próximo pasado, y bajo las mismas bases y condiciones establecidas en él. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que puesto que á juicio de la Junta reglamentaria de arriendos, el local referido reúne las condiciones necesarias para el objeto á que se destina, la prórroga que se propone, debe hacerse por tres años á fin de evitar anualmente la formación de un expediente de convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de mayo último, al que acompañaba el acta de la Junta reglamentaria, proponiendo el arriendo del edificio denominado «Tenería» en Algeciras, con destino al parque de Artillería, y copia de una comunicación del comandante general del campo de Gibraltar con el presupuesto de las obras que deben ejecutarse en el edificio de referencia, el Rey (q. D. g.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el arriendo del mencionado edificio por el tiempo de tres años, precio anual del contrato 2.700 pesetas que serán cargo á la partidaalzada del cap. 15 del presupuesto y con arreglo á las demás bases y condiciones establecidas en el acta de la citada Junta de 6 del referido mes de mayo. Al mismo tiempo S. M. se ha dignado aprobar el gasto de 2.250 pesetas á que asciende el presupuesto de

obras que se acompañaba, disponiendo sea cargo al material de Ingenieros la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de mayo último, manifestando la necesidad de un local para alojamiento de la sección de la Guardia Civil en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para disponer la reunión de la Junta reglamentaria de arriendos á tenor de lo que previenen los artículos 114 y 115 del reglamento de obras de Ingenieros, con objeto de que proponga lo que considere más apropiado al caso, recomendándole la mayor economía en el precio del alquiler respectivo, una vez que su importe ha de afectar á la partidaalzada del capítulo 15 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que en ocho de junio último dirigió á este Ministerio **D. Santos Manzano y Torremocha**, propietario de la casa que actualmente ocupan en Vicálvaro las Factorías Militares, en solicitud de que, previa la correspondiente tasación, se adquiriera por el ramo de Guerra el referido inmueble, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que no existe en presupuesto crédito alguno con destino á la adquisición de edificios de propiedad particular, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### CONTRATAS

Excmo. Sr.: En vista de una consulta elevada á este Ministerio por la Intendencia Militar de esa región en 7 de abril último, sobre si es ó no procedente la rescisión del contrato de suministro de maderas para las obras de los cuarteles de esa capital denominados de Alfonso XIII y María Cristina, que ha solicitado en instancia de 30 de diciembre anterior el contratista **D. Domingo Taberner**; teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 4 de junio de 1892, que estableció como límite del suministro obligatorio la cantidad de 67.700 pesetas, y que no asiste razón alguna al referido contratista para solicitar dicha rescisión, puesto que no se funda más que en la suspensión de una de las obras

para las cuales se destinaba la madera objeto del contrato y éste no determina la cantidad que había de emplearse en cada uno de los dos cuarteles proyectados, siendo en consecuencia evidente que la obligación del contratista no está condicionada por la continuación ó suspensión parcial de las obras, sino que, por el contrario, no termina hasta que se complete el servicio en la cantidad por él aceptada, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver la mencionada consulta en el sentido de que no procede la rescisión solicitada por el contratista **D. Domingo Taberner**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### PLUSES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, en súplica de autorización para reclamar el importe de pluses devengados en el mes de junio de 1898 por el artillero **José Blázquez Cordionero**, no reclamados á su tiempo por causas ajenas á la voluntad del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita y disponer que por el cuerpo referido se formule la oportuna reclamación en extracto adicional al ejercicio de 1897-98, con aplicación al capítulo 5.º, art. 1.º de dicho presupuesto, el que justificado como está prevenido y previa liquidación, será incluido para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que con cargo á los créditos correspondientes del presupuesto, se abone plus de verano á las guarniciones de las provincias del litoral de esa región durante los meses de julio actual y agosto y septiembre próximos venideros, siendo aplicable este beneficio á los generales, jefes y oficiales que tengan residencia fija en dichos puntos, así como también al personal asimilado á las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 de junio último, en el que solicita la autorización correspondiente para el abono de plus de verano á la guarnición de la plaza de Gijón (Oviedo), durante los meses de julio actual y agosto próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder lo que se solicita, en analogía con lo resuelto en años anteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 23 de mayo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Alcántara núm. 20, en súplica de autorización para reclamar el importe de suministros hechos por el depósito de bandera y embarco de esta corte al soldado de aquel cuerpo **José Ramos Domínguez**, el que fué destinado á los ejércitos de Ultramar, quedando posteriormente sin efecto dicho destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, con arreglo á lo prevenido en el art. 173 del vigente reglamento de revistas, y disponer que por el cuerpo referido se formule la oportuna reclamación en adicionales al ejercicio de 1896-97, al que corresponden los suministros hechos, separados por cada uno de los conceptos de los mismos y con aplicación al capítulo y artículo respectivo de dicho presupuesto, los que, justificados reglamentariamente y previa liquidación, serán incluidos para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 de mayo último, promovida por el comandante mayor del segundo batallón de Artillería de plaza, en súplica de autorización para reclamar el importe de las gratificaciones de jueces instructores devenidas en junio próximo pasado por siete primeros tenientes del referido batallón, no abonadas á su tiempo por causas ajenas á los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada y disponer que por el cuerpo citado se formule la oportuna reclamación en extracto adicional al ejercicio de 1897-98, con aplicación al capítulo 5.º, art. 1.º de dicho presupuesto, el que justificado como está prevenido, y previa su liquidación, será incluido en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º de mayo último, promovida por el capitán de Infantería de la Zona de reclutamiento de Orense número 3, **D. José Alvarez Vázquez**, en súplica de abono de 446'45 pesetas que satisfizo de su peculio al contratista de subsistencias y utensilios de Vigo por suministros facilitados á individuos del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, en el mes de septiembre de 1896, que estaban destinados al ejército de Cuba, y en petición de las liquidaciones de septiembre, octubre y noviembre del mismo año, y de su ajuste final que no pudo recoger á su salida de la isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el suministro de que se trata debió ser cargo al crédito extraordinario de la campaña de Cuba según lo preceptuado en el art. 41 de la real orden de 23 de julio de 1896 (C. L. núm. 178), no pudiendo afectar por lo tanto al presupuesto de la Península, ha tenido á bien disponer que el interesado dirija los cargos de los suministros, debidamente justificados, á la Comisión liquidadora en la Península á que se hallen afectos los cuerpos á que pertenecieren en Cuba los individuos perceptores, cuya comisión podrá facilitarle también la documentación que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

#### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Vicenta Bodegas Mayor**, viuda del auxiliar de segunda clase del cuerpo Administrativo del Ejército D. Francisco Caraballo y Padilla, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, se abonará á la interesada por las oficinas de Administración Militar de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Joaquina Paris Navarro**, residente en Torrente de Cinca



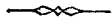
(Huesca), madre de Joaquín Satue París, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



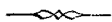
Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Benito Muiños Batán** y consorte, padres de Carlos Muiños Miguélez, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, y careciendo los interesados de derecho á dicho beneficio según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Pedro Madrigal González**, padre de Domingo Madrigal Moreno, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, ha tenido á bien conceder á **Pedro Vázquez Sánchez**, residente en Estepona, provincia de Málaga, padre de Francisco Vázquez Silva, soldado reservista del reemplazo de 1891, que sirvió en el batallón expedicionario del regimiento Infantería de Alava, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á que tiene derecho, como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), la cual pensión se abonará al interesado desde el 18 de octubre de 1897. hasta

el día en que regresó al hogar paterno su citado hijo, por el regimiento Infantería Reserva de Ronda núm. 112, todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 178).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.



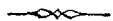
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, ha tenido á bien conceder á **Micaela Serrano Guijarro**, residente en esta corte, madre de Eugenio Murcia Serrano, soldado reservista del reemplazo de 1891, que sirvió en el batallón expedicionario del regimiento Infantería de Canarias, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), la cual pensión se abonará á la interesada, desde el 20 de agosto de dicho año hasta el 13 de septiembre de 1897, en que falleció su citado hijo, por la Zona de reclutamiento de Madrid num. 57, todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **José Aures Moga** y **María Vidal Jaquet** y termina con **Anselmo Zariátegui Ardanaz** y **Polonia Sola Alonso**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
José Aures Moga y María Vidal Saquet	Padres.....	Soldado, Francisco Aures Vidal .....	182	50	15 julio 1896...	15	novbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Garós .....	Lérida.
Manuel Borraz Sancho y Librada Martín Guin.....	Idem.....	Idem, Tomás Borrás Martín .....	182	50	Idem.....	7	enero....	1899	Idem.....	Caspe .....	Zaragoza.
Francisco del Campo Gómez y María González Gómez.....	Idem.....	Idem, José del Campo González.....	182	50	Idem.....	8	febrero...	1898	Orense .....	Cerreda.....	Orense.
León Dobón Soriano y Dolores Verges Pérez .....	Idem.....	Cabo, Juan Dobón Verges.....	273	75	Idem.....	22	marzo ...	1899	Teruel.....	Brochales.....	Teruel.
Ramón Esteban Garcillán y Manuela Hernando Hernando.....	Idem.....	Soldado, Felipe Esteban Hernando...	182	50	Idem.....	1.º	abril....	1899	Segovia.....	Marazoleja.....	Segovia.
Ramón Fernández de Cando y Josefa Bermúdez Monasterio.....	Idem.....	Idem, Jesús Fernández Bermúdez....	182	50	Idem.....	31	octubre..	1898	Lugo.....	Piquin .....	Lugo.
Agustina Galán Trejuelo.....	Madre viuda	Idem, Pedro Muñoz Galán.....	182	50	Idem.....	1.º	abril....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Aranjuez .....	Madrid.
Gregorio Hervias Pascual y Martina Peña Hervias.....	Padres.....	Idem, Felipe Hervias Peña .....	182	50	Idem.....	10	marzo ...	1899	Idem.....	Bercio.....	Logroño.
Camila Yáñez Méndez .....	Viuda.....	Idem, José Alonso Gómez.. .....	182	50	Idem.....	12	octubre..	1896	Orense .....	Celanova .....	Orense.
Bernardo Junquera Heredia.....	Padre.....	Idem, Francisco Junquera Salguero..	182	50	8 julio 1860. ...	5	sepbre..	1898	Cádiz... ..	Béjer de la Frontera	Cádiz.
Margarita Jaume Ximenis.....	Madre viuda.	Idem, Juan Miguel Jaume.....	182	50	15 julio 1896...	18	abril ....	1899	Baleares .....	Sinén.....	Baleares.
Víctor López Grima.....	Padre.....	Idem, Sebastián López García.....	182	50	Idem.....	24	marzo ...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid .....	Madrid.
Pablo Llebet Serra y María Dolores Alsina Planes.....	Padres.....	Idem, Pedro Llebet Alsina. ....	182	50	Idem.....	1.º	febrero ..	1899	Lérida. ....	Bescarán.....	Lérida.
D.ª María Carmen Martínez Arteaga	Viuda.....	Comandante, D. José Aguado Pérez...	1.125	»	22 julio 1891 ...	27	sepbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Valladolid .....	Valladolid.
María Navarro Navarro.....	Madre viuda.	Soldado, Felipe Téllez Navarro .....	182	50	15 julio 1896..	1.º	octubre..	1898	Almería .....	Cuevas .....	Almería.
José Núñez Núñez y Constantina Alonso y Souto.....	Padres.....	Idem, Cesáreo Núñez Alonso.....	182	50	Idem.....	15	novbre...	1898	Pontevedra .....	Cabreira.....	Pontevedra.
Antonia Ortiz Izquierdo.....	Viuda.....	Cabo, José Peracho Esteban.....	273	75	Idem.....	25	idem....	1895	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Tomás Pérez Ramos y Serafina González Fernández.....	Padres.....	Soldado, Perfecto Pérez González....	182	50	8 julio 1860. ...	1.º	abril. . .	1898	Orense.....	Sta. María de S. Tirso	Orense.
Gregorio Quintana Azcárate y Ana María San Juan Nieto.....	Idem.....	Idem, Isidoro Quintana San Juan....	182	50	15 julio 1896...	20	idem....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Prádena .....	Segovia.
Juan Rivera Ramírez y Luisa Guardado Chacón.....	Idem.....	Idem, Vicente Rivera Guardado.....	182	50	Idem.....	1.º	marzo ...	1899	Idem.....	Cabra.....	Córdoba.
Joaquín Segarra Silvestre y María Gómez Surribes.....	Idem.....	Idem, José Marcos Segarra y Gómez..	182	50	Idem.....	16	sepbre...	1898	Castellón .....	Esilda.....	Castellón.
Rogelio Toledano López y Encarnación López Ramos .....	Idem.....	Idem, Rogelio Toledano López.....	182	50	Idem.....	1.º	octubre..	1898	Granada.....	Illora.....	Granada.
D.ª Francisca Velasco Pardo .....	Viuda.....	Capitán, D. Camilo Baraibar Mantrana	625	»	22 julio 1891...	19	febrero .	1899	Burgos.....	León .....	León.
Juan Xamena Barcelo.....	Padre.....	Soldado, Antonio Xamena Mora .....	182	50	15 julio 1896...	7	idem....	1899	Baleares .....	Palma .....	Baleares.
Anselmo Zariátegui Ardanaz y Polonia Sola Alonso.....	Padres.....	Idem, Esteban Zariátegui Sola.....	182	50	8 julio 1860....	29	enero....	1898	Navarra .....	Eslava.....	Navarra.

Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

D. O. núm. 155

16 julio 1899



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, ha tenido á bien conceder á **Micaela Serrano Guijarro**, de estado viuda, madre de Eugenio Murcia Serrano, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896, y tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, á partir del 13 de septiembre de 1897, en que debe cesar en el percibo de la de 50 céntimos de peseta diarios, que como madre de soldado reservista se le otorga, también por real orden de esta fecha.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida per el comandante graduado, capitán de Infantería retirado, **D. Francisco Vicedo y Leal**, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda licencia para residir en la Isla de Cuba, trasladando á la Delegación de Hacienda de Barcelona la consignación del sueldo de retiro, que con el aumento de peso fuerte por escudo disfrutaba, según real orden de 13 de enero de 1873, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo en 12 de abril y 24 de junio del corriente año, ha tenido á bien conceder al interesado la licencia que solicita para residir en la expresada isla; en la inteligencia de que deberá prestar declaración bajo su responsabilidad ante autoridad competente, de no haber perdido la nacionalidad española, quedando sujeto á las disposiciones dictadas y que puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda, respecto á las clases pasivas residentes en el extranjero; resolviendo, al propio tiempo, en lo que respecta al sueldo de retiro que corresponde al recurrente, que con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), se le abone por la Caja del Ministerio de Ultramar el sueldo mensual de 390 pesetas, desde la fecha en que acredite haber cesado de percibirlo por las Cajas de la isla de Cuba hasta fin de diciembre de 1898, y que desde 1.º de enero del año corriente se le abone, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, los 0'78 del sueldo de su empleo, ó sean 195 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 28 de agosto del año último, ins-

truido con motivo de la inutilidad del soldado **Nicasio Nogaes Ayuso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 24 de junio próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 18 de junio del año último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **José Duarte Vilar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 24 de junio próximo pasado, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

## CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 3 del mes actual, y en su virtud conceder al capitán general **D. José López Domínguez**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la gran cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia de la primera región, desde 1.º del mes actual como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría **D. Eduardo Sada** y Lisperguer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

## OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por **D. Miguel Almansa Martín**, escribiente de primera clase del Cuerpo Au-

xiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para publicar una obra que contenga la ley de 10 de julio de 1885 sobre provisión de destinos civiles en sargentos de activo servicio y licenciados de todas clases y el reglamento para la ejecución de la misma de 10 de octubre de dicho año, adicionando las disposiciones aclaratorias que sobre la materia se hayan dictado con posterioridad á la publicación de la mencionada ley y reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 1.º de junio de 1898 proponiendo para recompensa al primer teniente de la comandancia de Ciudad-Real, de ese instituto, **D. Angel Santos López**, por el distinguido comportamiento observado, descubriendo y capturando á los autores del asesinato cometido en las afueras de Almadén la noche del 21 de mayo de 1893, en la persona de un vendedor ambulante; considerando que el servicio prestado es de importancia, como lo prueban las insistentes alabanzas que le prodigan las autoridades y en particular el Presidente de la Audiencia de Ciudad Real, asegurando que sin su intervención hubiera quedado impune el delito de que se trata, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra y por resolución de 5 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al alumno de tercer año de la Academia de Administración Militar **Don Segismundo Pérez García**, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 125 del reglamento orgánico de Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### DESTINOS

En cumplimiento á lo que preceptúa la regla 7.ª de la real orden circular de 17 de diciembre último (C. L. número 373), los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Sebastián Pendón Ariza** y termina con **Manuel Talero González**, que son los más antiguos de la escala de excedentes, pasarán á prestar sus servicios, en concepto de supernumerarios, á los cuerpos que se expresan, verificándose las correspondientes altas y bajas en la revista del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Cortés*

Señor. . . .

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones é islas Canarias y Comandante general de Melilla.

#### *Relación que se cita*

- Sebastián Pendón Ariza, del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, al del Príncipe núm. 3.
- Camilo Núñez Arroyo, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, al regimiento Infantería de Galicia núm. 19.
- Federico Abella Seijo, del tercer batallón de Infantería de montaña, al mismo.
- Manuel Torres Torres, del regimiento de Murcia núm. 37, al mismo.
- D. Rafael Martín Cerezo, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, al regimiento de Galicia núm. 19.
- Antonio Montijano González, del regimiento de Zaragoza número 12, al de Sicilia núm. 7.
- José Pérez Pérez, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Galicia núm. 19.
- Manuel Husón Alamil, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Galicia núm. 19.
- Juan Pérez Troncoso, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Galicia núm. 19.
- Eliseo Sopedra Torres, del regimiento de Alava núm. 56, al de Ceuta núm. 2.
- Clemente Heras de Francisco, del regimiento de Isabel II núm. 32, al de América núm. 14.
- Antonio Ortega Sánchez, del regimiento de América número 14, al mismo.
- Rafael Viñas Buxó, del regimiento de Alava núm. 56, al de Ceuta núm. 1.
- Agapito Ruiz Ruiz, del batallón Cazadores de Madrid número 2, al regimiento de Gerona núm. 22.
- Bartolomé Picornell Font, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al cuarto batallón de Infantería de montaña.
- Emilio Domínguez Fernández, del regimiento de Borbón número 17, al de Melilla núm. 2.
- Marcelino Morón Gascón, del regimiento de Guipúzcoa número 52, al de Sicilia núm. 7.
- Julián Román Rábado, del regimiento de la Lealtad número 30, al de Sicilia número 7.
- Manuel Carrillo Castillejo, del regimiento Borbón núm. 17, al de Melilla núm. 2.

Juan Martí Herrero, del regimiento de la Princesa núm. 4, al mismo.

Alejandro Delgado Arráiz, del regimiento de la Lealtad número 30, al de Sicilia núm. 7.

Isidro Martínez García, del regimiento de León núm. 38, al de Castilla núm. 16.

Rafael García Baena, del regimiento de Borbón núm. 17, al de Melilla núm. 2.

Antonio González Salinas, del regimiento de la Constitución núm. 29, al mismo.

Francisco Bodias Avellanas, del regimiento Sevilla núm. 33, al de España núm. 46.

Marcial Martínez Bárcenas, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, al regimiento de Baleares núm. 2.

Alfonso Pérez Abril, del regimiento de Zaragoza núm. 12, al de Gerona núm. 22.

Honorato Suárez, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Ceuta núm. 1.

D. Custodio Gutiérrez Comeche, del regimiento de Tetuán número 45, al de Ceuta núm. 2.

José Martínez Sánchez, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento de Melilla núm. 2.

Federico Martínez Sansepeé, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al regimiento de Melilla núm. 2.

Tomás Rubio García, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Ceuta núm. 1.

Máximo Estévez Gorrero, del regimiento de Sicilia núm. 7, al mismo.

Joaquín Peinado López, del regimiento de la Lealtad número 30, al de San Marcial núm. 44.

Manuel Piñeiro Graño, del regimiento de Murcia núm. 37, al de Gerona núm. 22.

Diego García Alvarez, del regimiento de Burgos núm. 36, al de Melilla núm. 2.

D. Manuel Benedicto Millán, del regimiento de Ceuta número 1, al mismo.

Luis Chaver Hernández, del regimiento de Cuenca núm. 27, al de Sicilia núm. 7.

Manuel Talero González, del regimiento de San Marcial número 44, al batallón Cazadores de Las Navas núm. 10.

Madrid 15 de julio de 1899.

*Cortés*

En cumplimiento á lo que preceptua la real orden circular de 17 de diciembre próximo pasado (C. L. núm. 373), se destinan á los cuerpos del arma que se expresan en la siguiente relación, donde existen vacantes de plantilla, á los ocho sargentos que se indican por ser los más antiguos de los que figuran en la escala de excedentes; debiendo causar las correspondientes altas y bajas en la revista del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Cortés*

Señor ..

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

*Relación que se cita*

Pedro Mill Creus, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento Infantería de Saboya núm. 6.

Bonifacio de la Fuente Mazario, del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, al de Albuera núm. 26.

Julián García Busutil, del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, al mismo.

Benito Abances Calvate, del de Cuenca núm 27, al de Murcia núm. 37.

Agapito Sanz Miguel, del de Isabel II núm. 32, al de Murcia núm. 37.

Juan Roig Pedret, del de León núm. 38, al mismo.

Demetrio del Olmo Pineda, del de León núm. 38, al mismo.

Martín Petria Casajús, del de León núm. 38, al mismo.

Madrid 15 de julio de 1899.

*Cortés*

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### DESTINOS

En virtud de las atribuciones que me están conferidas respecto al personal del material de Artillería, he tenido á bien destinar, en comisión, á la fábrica de Trubia, al cabo de obreros filiado de la segunda compañía afecta al parque de Cádiz, **Enemérito Muñiz y Fernández**, que se presentará á la brevedad posible en dicha fábrica.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Ramón Fonsdeviela*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Vieja y Ordenador de pagos de guerra.

### VACANTES

Existiendo vacante la plaza de maestro de fábrica de tercera clase, de la de pólvora de Granada, de oficio químico polvorista, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que concede el vigente reglamento del personal del material, atendiendo las razones expuestas por la Junta facultativa de la fábrica, sobre la falta de opositores en las convocatorias de 23 de marzo y 31 de mayo últimos (D. O. números 68 y 119), las nuevas oposiciones se verificarán el día 12 de enero del año próximo 1900, ante la Junta expresada con sujeción á los programas mandados observar.

Lo que se hace público por este medio á fin de que los aspirantes dirijan sus instancias al General jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, hasta el 30 del venidero mes de diciembre por conducto regular si son militares, y directamente y acompañadas de partida de bautismo, cédula personal, certificado de no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos y cuantos documentos acrediten sus conocimientos y servicios, si son paisanos.

Madrid 14 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Ramón Fonsdeviela*